OK

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 534-2023-MPCP-GM

Pucallpa, 22 NOV. 2023

VISTO:

El Expediente Externo N° 48081-2023 que contiene, la Carta N° 035-2023-JMRM/MPCP/INSP, de fecha 26 de octubre de 2023; el Contrato de Ejecución de Obra N° 027-2022-MPCP, de fecha 29 de diciembre de 2022, el informe N° 3156-2023-MPCP-GM-GIO-SGOSLA, de fecha 08 de noviembre de 2023, el Informe Legal N° 242-2023-MPCP-GM-GIO-OAL, de fecha 09 de noviembre de 2023, Informe Legal N° 1269-2023-MPCP-GM-GAJ, de fecha 16 de noviembre de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 27680, establecen que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, Económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con fecha **29 de diciembre 2022**, se suscribió el **Contrato de Ejecución de Obra N° 027-2022-MPCP** entre la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo y el **CONSORCIO PREFERIDA**, para que este último se encargue de la ejecución de la obra IOARR: **"RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL (LA) CAMINO VECINAL UC-627 EMP. UC-621 (PREFERIDA) – PTA. CARRETERA (PUENTE PREFERIDA), DISTRITO DE MASISEA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI" con CUI 2528293**, por el monto de **S/ 1'011,149.82 (Un Millón Once Mil Ciento Cuarenta y Nueve con 82/100 Soles) sin IGV**, con un plazo de ejecución de **Sesenta (60) días calendario**;

Que, a través del asiento de cuaderno de obra N° 101, de fecha 21 de octubre de 2023, el Residente de obra realizó la siguiente anotación: *"Se comunica a la inspección que se ha culminado con la ejecución de todas las partidas contratadas por lo que se solicita recepción de obra, de acuerdo al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado"*;

Así mismo, mediante el asiento de cuaderno de obra N° 102, de fecha 21 de octubre de 2023, el Supervisor de obra realizó la siguiente anotación: *"Se verifica la culminación del 100% de las partidas contractuales del expediente técnico; por lo que la obra se encuentra concluida de acuerdo al asiento N° 100 del Residente de obra y se procederá a solicitar la conformación del comité y recepción de la obra, en cumplimiento de la cláusula vigésima primera: de la recepción de obra del Contrato de Ejecución de Obra N° 027-2022 suscrito ente la MPCP y el Consorcio Preferida y de acuerdo al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado"*;

Que, mediante **Carta N° 035-2023-JMRM/MPCP/INSP**, de fecha 26 de octubre de 2023, el Ing. Juan Manuel Reyes Meza, inspector de la obra IOARR: **"RENOVACIÓN DE PUENTE; EN EL (LA) CAMINO VECINAL UC-627 EMP. UC-621 (PREFERIDA) – PTA. CARRETERA (PUENTE PREFERIDA), DISTRITO DE MASISEA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI" con CUI 2528293**, se dirige a esta entidad edil, a efectos de poner en conocimiento que el CONSORCIO PREFERIDA, encargado de la ejecución de la obra en mención, ha culminado la obra, de acuerdo a las meta físicas contractuales, procediendo a emitir el Certificado de Conformidad Técnica, toda vez que se dé inicio a los tramites para continuar con los trámites de recepción de obra, debiendo el titular del pliego, designar a los profesionales pertinentes que conformaran el Comité de Recepción de Obra;

Que, mediante **Informe N° 3156-2023-MPCP-GM-GIO-SGOSLA**, de fecha 08 de noviembre de 2023, la sub gerencia de Obras, Supervisión, Liquidación y Archivo **solicita** a la Gerencia de Infraestructura y Obras la conformación del Comité de Recepción de la Obra IOARR:

"RENOVACIÓN DE PUENTE: EN EL (LA) CAMINO VECINAL UC-627 EMP. UC-621 (PREFERIDA) – PTA. CARRETERA (PUENTE PREFERIDA), DISTRITO DE MASISEA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI" con CUI 2528293, proponiendo para dicho efecto a los siguientes profesionales:

Presidente	**: ING. MAGALY DELICIA VALLADARES PÉREZ** Gerente de Infraestructura y Obras
Miembro	**: ING. ROSA ESTELA CHÁVEZ ALVARADO** Sub Gerente de Obras, Supervisión, Liquidación y Archivo
Miembro	**: ING. JUAN MANUEL REYES MEZA.** Inspector de obras

Que, mediante **Informe Legal N° 242-2023-MPCP-GM-GIO-OAL**, de fecha 09 de noviembre de 2023, el Área Legal de la Gerencia de Infraestructura y Obras, **Opina** que se proceda con la Conformación del Comité de Recepción de la Obra IOARR: **"RENOVACIÓN DE PUENTE: EN EL (LA) CAMINO VECINAL UC-627 EMP. UC-621 (PREFERIDA) – PTA. CARRETERA (PUENTE PREFERIDA), DISTRITO DE MASISEA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI" con CUI 2528293**, el mismo que estará integrado por los profesionales descritos en el informe precedente, por lo que recomienda derivar todos los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, para su evaluación y calificación y de encontrarlo conforme a los dispositivos legales, remitirlo al funcionario competente para la suscripción del acto resolutivo pertinente;

Que, conforme a lo establecido en el inciso 208.1 del Artículo 208° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, establece que: *"En la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fi el cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo;*

Que, asimismo el inciso 208.2 del Artículo 208° del Reglamento de la Ley de Contrataciones, establece que: *"Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción del certificado de conformidad técnica, la Entidad designa un comité de recepción. El comité está integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos";*

Que, mediante **Informe Legal N° 1269-2023-MPCP-GM-GAJ**, de fecha 16 de noviembre de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica **OPINA**, que, acorde a lo señalado en los informes precedentes, teniendo en consideración lo expuesto de conformidad con lo establecido dentro del marco normativo de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento resulta necesario conformar el comité de Recepción de Obra, para la Recepción de la Obra IOARR: **"RENOVACIÓN DE PUENTE: EN EL (LA) CAMINO VECINAL UC-627 EMP. UC-621 (PREFERIDA) – PTA. CARRETERA (PUENTE PREFERIDA), DISTRITO DE MASISEA, PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO, DEPARTAMENTO DE UCAYALI" con CUI 2528293;**

Que, en ese sentido, es importante señalar que las unidades orgánicas pertinentes han procedido a evaluar técnica y legalmente las razones que motivan la atención al presente trámite, siendo responsables por el contenido técnico y legal de los informes generados en merito al principio de Segregación de Funciones, que consiste en que los servidores y funcionarios públicos responden por las funciones que ejercen, debiéndose delimitar la responsabilidad del Titular de la Entidad y Gerente Municipal; concordante con el Principio de Confianza, el cual opera en el marco del Principio de Distribución de Funciones y Atribuciones

(obligaciones), que consiste en la actuación de un servidor o funcionario público que desarrolla sus funciones conforme al deber estipulado en las normas, confiando a su vez, en que otros servidores actuarán reglamentariamente, operando de este modo, de que todo servidor actúa bajo el cabal cumplimiento de sus funciones:

Que, en mérito a lo expuesto en los considerandos precedentes, y conforme a lo previsto en el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades; la Resolución de Alcaldía N° 076-2023-MPCP, de fecha 18 de enero de 2023, sobre delegación de facultades por ser de competencia de la Gerencia Municipal y demás normas pertinentes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR el Comité de Recepción de Obra, para la Obra: **MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE DRENAJE PLUVIAL EN PARQUE JOSÉ OLAYA DISTRITO DE CALLERÍA DE LA PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO DEL DEPARTAMENTO DE UCAYALI - con CUI N° 2573253**, mismo que estará conformado por los siguientes profesionales:

Presidente	**: ING. MAGALY DELICIA VALLADARES PÉREZ** Gerente de Infraestructura y Obras
Miembro	**: ING. ROSA ESTELA CHÁVEZ ALVARADO** Sub Gerente de Obras, Supervisión, Liquidación y Archivo
Miembro	**: ING. JUAN MANUEL REYES MEZA.** Inspector de obras

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR al comité de verificación y/o Recepción de Obra designado, el cumplimiento del presente acto resolutivo, sujetándose al marco normativo de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de Información la Publicación de la presente Resolución, en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General la distribución y notificación de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO

Abg. Karen Del Aguila Pinedo
GERENTE MUNICIPAL